

**7º REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ORDEN DEL DÍA
17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OPINIÓN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCORPORA EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES, A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, EN EL EJERCICIO 2015.
- 4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTONCES JEFA DELEGACIONAL DE TLALPAN MARICELA CONTRERAS JULIÁN.
- 5.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

PROYECTO DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INCORPORA EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES, A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, EN EL EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio de fecha 20 de junio de 2016 fue turnado a esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Auditoría Superior de la ciudad de México, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la ciudad de México de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se incorpore el programa de auditorías sobre el ejercicio presupuestal 2015, la realización de una auditoría sobre la aplicación de los criterios establecidos por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la asignación presupuestal y las ampliaciones correspondientes, a los Órganos Político Administrativos, en el ejercicio 2015.

2.- Que el 15 de junio de 2016 fue presentado ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a través de la Comisión de

Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal audite la asignación presupuestal del ejercicio 2015 otorgada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a los órganos político administrativos, suscrita por el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Derivado de los anteriores antecedentes, esta Comisión de Vigilancia y Auditoría Superior de la Ciudad de México considera:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los tipos de Comisión que tendrá la Asamblea Legislativa serán: de Gobierno, de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de Investigación, Jurisdiccional, Especiales y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se constituye con carácter definitivo y se denomina ordinaria y podrá desarrollar entre sus tareas, atender o resolver

iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ejercerá sus funciones conforme a esta Ley y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en lo que le corresponda.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, son atribuciones de esta Comisión sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Auditoría Superior y garantizar la debida coordinación entre ambos órganos.

QUINTO. Que de acuerdo a la exposición de motivos, se establece que el objeto del presente punto de acuerdo es auditar la realización de una auditoría sobre la aplicación de los criterios establecidos por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la asignación presupuestal y las ampliaciones correspondientes, a los Órganos Político Administrativos, en el ejercicio 2015

SEXTO. Que con fundamento en los artículos 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII y IX; 14, fracciones VI, XIII y XXI; 22; 23; 28; 30; 36; y 58 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1 y 5, fracciones I, inciso b), VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; el pasado 3 de junio de 2016 se presentó ante la Comisión de Vigilancia de la

Auditoría Superior de la Ciudad de México el Programa General de Auditoría para el ejercicio fiscal 2015.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el Programa General de Auditoría (PGA) para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2015, se tiene planeado elaborar 186 auditorías, de las cuales 28 son de carácter financiero, 104 financieras y de cumplimiento, 17 de cumplimiento y 2 de cumplimiento con enfoque a Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 15 de obra pública, 18 de desempeño y 2 de desempeño con enfoque al medio ambiente.

OCTAVO. Es necesario mencionar que adicionalmente se contemplan 11 revisiones coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con recursos tanto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) como de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), con base en el convenio suscrito entre la ASF y la ASCM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2014; y en las cuales la ASCM funge como coadyuvante de la ASF.

NOVENO. Derivado del Programa General de Auditorías es que la solicitud realizada por los promoventes queda sin materia al ya contar con una mecanismo que permitirá analizar los aspectos más relevantes del ejercicio presupuestal correspondiente al ejercicio 2015.

DÉCIMO. Es importante advertir que la auditoría solicitada por los promoventes no es acorde a lo dispuesto por el artículo 2 fracción III que define a la Auditoría como el proceso de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, y revisión, análisis y examen periódico a los registros contables y sistemas de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, y a los métodos de control interno de una unidad administrativa, con objeto de determinar la exactitud de las cuentas respectivas y dar una opinión acerca de su funcionamiento. Agrega valor preventivo y correctivo al desempeño de los sistemas operativos de la administración pública, y obtiene evidencia del grado en que cumple su gestión.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los diputados integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura, tienen a bien suscribir la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México considera **NO PROCEDENTE el punto de acuerdo analizado**, en virtud de lo dispuesto en los considerandos **NOVENO Y DÉCIMO** de la presente opinión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2016.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

<p>DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>	<p>DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>
<p>DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>	<p>DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>
<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>	<p>DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>
<p>DIP. JORGE ROMERO HERRERA. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>	<p>DIP. NORA DEL CÁRMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p>